



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 23-2020

Del 09 de junio 2020

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA – NÚMERO VIENTRES - DOS MIL VEINTE-CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE-A PARTIR DE LAS DIESISIETE HORAS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

M.sc. Maricela Moreno Rodríguez-Presidenta Municipal.

Sr. Omar Cruz Jiménez-Vicepresidente Municipal.

Lic. Elías Francisco Espinoza Gamboa.

M.sc. Mitzy Salazar Morales.

Lic. Jorge Luis Rodríguez López.

Sr. Macdonald Espinoza Ruiz.

Licda. Ledis Peña Zúñiga.

REGIDORES SUPLENTE

Licda. María De Los Ángeles Vallejo Zúñiga.

Lic. Warner Rodríguez Angulo.

Sr. Efraín Obando Álvarez.

MBA. Lidia Patricia Calvo Obando.

Sra. María Eugenia Alfaro Duran.

Licda. José Max Chaves Contreras.

SINDICOS PROPIETARIOS

Flor Elena Castañeda Bonilla-Distrito Santa Cruz.

Arturo Lara Ramírez-Distrito Bolsón.

Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito-Veintisiete de Abril.

María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.

Mauro Enrique Contreras Moreno-Distrito Cartagena.

Yessie Josue Marín Elizondo-Distrito Cuajiniquil.

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Distrito Diríá.

Ángel Obando Mora-Distrito Cabo Velas.

Martin Héctor Barrantes Vásquez-Distrito Tamarindo.

SINDICOS SUPLENTE

Ely José Rojas Valladares-Distrito Santa Cruz.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 23-2020

Del 09 de junio 2020

Carolina Fonseca Ortega-Distrito Bolsón.
Rafael Ángel Zamora Alvarenga-Veintisiete de Abril.
Edvin Arturo Segura Rivas-Distrito Tempate.
Alejandra María Chaves Bustos-Distrito Cartagena.
Virginia Gómez Gómez-Distrito Cuajiniquil.
Shirley Ortega Ruiz-Distrito Diríá.
Nieves Maricell Rodríguez Rodríguez Distrito Cabo Velas.
Maricel Rosales López-Distrito Tamarindo

AUSENTES:

Dra. Marjorie López Yong.

DEL CONCEJO:

Lic. Carlos Augusto Acuña Zúñiga

Asistente Presidencia.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

M.sc. Jorge Arturo Alfaro Orias

Alcalde Municipal.

Licda. Dixabet Matarrita Mendoza

Vicealcaldesa Primera.

Dra. Ximena Jiménez Castro-

Vicealcaldesa Segunda.

ORDEN DEL DIA:

Comprobación del Quórum.

Aprobación Orden del Día.

Lectura de actas.

Lectura y resolución de correspondencia.

Informe Comisión.

Informe del señor Alcalde Municipal.

Mociones.

Asuntos Varios.

Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

-Comprobado el quorum se procede con la aprobación del Orden del Día.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 23-2020

Del 09 de junio 2020

-Señora María de los Angeles Vallejo Zúñiga, dirige Oración con motivo de realizarse sesión ordinaria.

ARTÍCULO 02. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba el Orden del Día presentada por la Presidencia del Concejo.

ARTÍCULO 03. LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01: Se somete a aprobación acta sesión ordinaria 22-2020 del 02 de junio 2020.

-Señor Warner Rodriugez Angulo, antes de que se apruebe el acta en el inciso de la denuncia que hacen sobre la Comisión de Fiestas, no se le puso fecha a la Auditoria, solicito se tome acuerdo en ese sentido.

-Señora Presidenta del Concejo, considero que 15 días es un tiempo prudencial para que nos presenten el informe, lo someto a votación.

SE ACUERDO POR UNANIMIDAD: Se adiciona pazo de 15, para el cumplimiento del acuerdo dictado en la sesión ordinaria 22-2020 Artículo 04 inciso 02, por parte de la Auditoria Interna Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba acta de la sesión ordinaria 22-2020 del 02 de junio 2020.

ARTÍCULO 04. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

INCISO 01: Se da lectura a Oficio DAM-1439-2020 de la Alcaldía Municipal, en el cual se indica: Se remite para su respectivo conocimiento, análisis, recomendación y aprobación lo indicado en el Oficio AJ-208-2020 firmado por el Lic. Verny Cordero Fonseca Asesoría Jurídica, referente a lo acordado por el Concejo Municipal mediante Oficio SM-0417-ORD-16-2020 de reducción de precio en forma temporal de hasta un 50% monto de alquiler de arrendamiento de locales en Mercado Municipal.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 23-2020

Del 09 de junio 2020

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y dictamen, los Oficio DAM-1439-2020 y AJ-208-2020.

INCISO 02: Se da lectura a Oficio DAM-1440-2020 de la Alcaldía Municipal, indica: Se remite solicitud presentada por la señora Jenny Sibaja Mora cédula 5-298-707 vecina de Santa Cruz.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para su análisis y dictamen, los Oficio DAM-1440-2020.

INCISO 03: Se da lectura a Oficio DAM-1442-2020 de la Alcaldía Municipal, el cual indica: Se procede a dar respuesta a Oficio SM-0480-Extr-07-2020 remito el Oficio UIM-102-2020 firmada por José Ángel Hidalgo Miranda Jefe de Departamento de Inspección. Indicarles que dicha estructura de madera será utilizada para realizar actividades o un proyecto para embellecer esa parte del Campo Ferial, por lo cual no es recomendable que se haga dicha donación de esas varas ya que las mismas se encuentran en buen esta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se tiene por conocido el oficio DAM-1442-2020, comuníquese a Cesar Hernández Zúñiga cédula 5-0302-0712 gestionante de la solicitud de donación.

INCISO 04: Se da lectura a Oficio DAM-1451-2020 de la Alcaldía Municipal, el cual indica: Remito solicitud a este Despacho por el señor Jorge Arredondo Calderón en calidad de Representante de la Compañía Desarrollos La Caraña S.A. en el cual indica que ofrece segregar y ceder a la Municipalidad de Santa Cruz, en forma gratuita libre de gravámenes y al día en los impuestos municipales, lote que mide setecientos noventa y siete metros cuadrados, plano G-dos dos cero cero siete tres nueve-dos miel veinte, ubicado en el Distrito Tercero Veintisiete de Abril.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se solicita al Departamento de catastro y Topografía, brinde informe con recomendaciones, sobre el ofrecimiento de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 23-2020

Del 09 de junio 2020

donación de lote realizado por Representante de la Compañía Desarrollos La Caraña S.A. gestión realizada bajo el Oficio DAM-1451-2020.

INCISO 05: Se da lectura a Oficio DAM-1452-2020 de la Alcaldía Municipal, en el cual se indica: para su respectivo análisis, recomendación y aprobación según lo indicado en el oficio IMAS-PE-578-2020 firmado por Lic. Juan Luis Bermúdez Madriz Presidente Ejecutivo Instinto Mixto de Ayuda Social (IMAS). Asunto: Proceso de suscripción de Convenios Modelo de Colaboración entre el IMAS; la Secretaría Técnica de la REDCUDI y las Municipalidades que Administran CECUDIS.

-Se da lectura Oficio IMAS-PE-0578-2020. Asunto: Proceso de suscripción de Convenios Modelo de Colaboración entre IMAS; Secretaría Técnica de la REDCUDI y las Municipalidades que Administran CECUDIS Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Visto el oficio DAM-1452-2020 de la Alcaldía Municipal y Oficio IMAS-PE-0578-2020, se autoriza al señor Alcalde Municipal la suscripción de Convenio Modelo de Colaboración entre IMAS, Secretaría Técnica de la REDCUDI y la Municipalidad de Santa Cruz.

INCISO 06: Se da lectura a Oficio DAM-1460-2020 de la Alcaldía Municipal, en el cual indica: Procedo a dar respuesta a lo acordado mediante oficio SM-0443-ord-11-2020 para lo cual remito oficio PLMS-046-2020 firmado por Lic. William Huertas López Planificador Municipal.

Se da lectura a Oficio PLMS-046-2020 firmado por Lic. William Huertas López Planificador Municipal

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remítase los oficios DAM-1460-2020 y PLMS-046-2020 a Escuela Talolinguita.

INCISO 07: Se da lectura a Oficio DAM-1468-2020 de la Alcaldía Municipal, indica: Remito para lo que corresponda el Oficio DL-031-2020 Coordinadora de Desarrollo Local en el cual indica que la Junta de Protección Social solicita espacio en la Plaza López el día jueves 11 de junio del presente año, para dotar de equipo personal a los vendedores de lotería de Santa Cruz inscritos ante la Junta.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 23-2020

Del 09 de junio 2020

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Visto los Oficios DAM-1468-2020 y DL-031-2020, se autoriza la Plaza López el día jueves 11 de junio 2020 para que la Junta de Protección Social dote de equipo personal a los vendedores inscritos de lotería de Santa Cruz.

INCISO 08: Se da lectura a Oficio DDUR-UTGVM-APS-062-2020, firmado por Licda. Melissa Ramírez Ríos, Promoción Social Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. Asunto: Solicitud de AVAL para trámite de corta y aprovechamiento forestal, camino en Lagunilla.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Visto el Oficio DDUR-UTGVM-APS-062-2020, se da aval al trámite ante el MINAE, en las oficinas centrales en Santa Cruz, para la corta de 1 árbol de Guanacaste, 1 árbol de Roble, 1 árbol conocido quita calzón, 1 árbol de papaturro, 1 árbol de pochote, 3 árboles de Sandal, 1 árbol de cenízaro que actualmente está en derecho de vía y lo solicita el Sr Minor Andrés Sovalbarro Gutiérrez, para poder accesar a su propiedad.

INCISO 09: Se conoce oficio DDUR-UTGVM-APS-064-2020, firmado por Licda. Melissa Ramírez Ríos, Promoción Social Promoción Social Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. Asunto: Solicitud de AVAL para trámite de corta y aprovechamiento forestal, camino en Tempate.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Visto el Oficio DDUR-UTGVM-APS-064-2020, se da aval al trámite ante el MINAE, en las oficinas centrales en Santa Cruz, para la corta de unos árboles en el camino C 5 03 190, y en el camino C5 03 346, códigos que corresponden a cuadrantes de Tempate, que se adjunta en nota firmada por Coopeguanacaste. Estos árboles están en el derecho de vía, y son un obstáculo para el proyecto de la nueva línea de distribución eléctrica de esa institución.

INCISO 10: Se conoce oficio DDUR-UTGVM-APS-060-2020, firmado por Licda. Melissa Ramírez Ríos, Promoción Social Promoción Social Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. Asunto: Solicitud de AVAL para trámite de corta y aprovechamiento forestal, camino en Santa Bárbara, 2.7 km hacia el norte.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 23-2020

Del 09 de junio 2020

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Visto el Oficio DDUR-UTGVM-APS-060-2020, se da aval al trámite ante el MINAE, en las oficinas centrales en Santa Cruz, para la corta y aprovechamiento forestal, camino en Santa Bárbara, 2.7 km hacia el norte, corta de 1 árbol de cedro, 2 árboles de sandal, 1 árbol de 7 cueros, que se encuentran en derecho de vía.

INCISO 11: Se conoce oficio número AC-054-2020, firmado por Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez-Asesoría Jurídica Municipal. Indica:

Dictamen:

En renuncia expresa por Félix Berrios Muñoz, y con fundamento en el artículo 16 incisos a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas Municipal, se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la renuncia planteada, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores clase C a nombre de Félix Eduardo Berrios Muñoz, cédula 5-288-549, que se encontraba funcionando en el Restaurante Océano del Distrito Primero (Santa Cruz). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Vista la recomendación bajo el Oficio AJ-054-2020 de la Asesoría Jurídica Municipal, se acoge la renuncia planteada, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores clase C a nombre de Félix Eduardo Berrios Muñoz, cédula 5-288-549, que se encontraba funcionando en el Restaurante Océano del Distrito Primero (Santa Cruz). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

INCISO 12: Se conoce oficio número AC-055-2020, firmado por Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez-Asesoría Jurídica Municipal. Indica:

Dictamen:

En renuncia expresa por Félix Berrios Muñoz, y con fundamento en el artículo 16 incisos a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas Municipal, se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la renuncia planteada, para retirar de la base de datos de la



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 23-2020

Del 09 de junio 2020

Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores clase C a nombre de Félix Eduardo Berrios Muñoz, cédula 5-288-549, que se encontraba funcionando en el Restaurante Los Maderos del Distrito Primero (Santa Cruz). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Vista la recomendación bajo el Oficio AJ-055-2020 de la Asesoría Jurídica Municipal, se acoge la renuncia planteada, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores clase C a nombre de Félix Eduardo Berrios Muñoz, cédula 5-288-549, que se encontraba funcionando en el Restaurante Los Maderos del Distrito Primero (Santa Cruz). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

INCISO 13: Se conoce nota firmada de vecinos de Barrio el cementerio 27 de Abril, Santa Cruz de cédula jurídica 3-002-701842, indica:

Por este medio se requiere solicitar una reunión de los representantes de esta asociación con su persona para exponer ciertos puntos del cual estamos preocupados en esta comunidad; debido que desde años atrás se está en constante peticiones a la municipalidad para que le dé solución a los problemas planteados, no obstante no se ha recibido respuesta de las mismas, por ende solicitamos su ayuda para ver qué soluciones nos pueden dar en esta comunidad, el cual está afectando a todos su población.

Consecuentemente los puntos más relevantes a tomar en cuenta en esta reunión con su persona Sr. Alcalde Municipal, son los siguientes:

1- Inundación afectando a todos los vecinos de la zona, por las aguas que vienen de la quebrada que viene entre la calle de la Alianza de Paso Hondo, a Barrio el cementerio, debido a que se ha realizado petición a la Asociación Integral de 27 de Abril, y la única solución que dan es que las familias afectadas se vayan a pasar la emergencia en la escuela –salón, lo cual es injusto, porque año con año es lo mismo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 23-2020

Del 09 de junio 2020

2- Mal estado de la calle de la alianza –barrio el cementerio, debido al paso constante de vagonetas del quebrador PALO DE ARCO, el cual tiene dañado el camino y para época de verano es mucho polvo y muchos huecos.

3- Alta preocupación de las familias que viven al frente de la carretera nacional que comunica barrio el caimito –cruce de la Y en 27 de abril, y peatones debido que es una recta extensa y pasan vehículos en exceso de velocidad, a la vez está el cementerio y las comunidades aledañas al distrito de 27 abril vienen a dar santa sepultura a sus familiares, por lo cual una solución recomendada sería reductores de velocidad para disminuir la velocidad de los vehículos que transitan diariamente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Alcaldía Municipal, para las gestiones que corresponda, la gestión realizada por la Asociación de Vecinos de Barrio Cementerio 27 de Abril.

INCISO 14: Se da lectura a documento suscrito por el señor Edwin Martin Sáenz Madrigal, el cual indica:

El suscrito, EDWIN MARTIN SAENZ MADRIGAL, de calidades en este expediente ampliamente conocidas, me presento ante su autoridad con el deseo de manifestar:

Debido a que hace más de un año recibí cesión de derechos de parte de la señora JUANA LINA CARMONA un fundo de cerca de 700 m2 en playa Brasilito, impuestos que actualice en su oportunidad en el mes de agosto y que luego de eso he venido ejerciendo la posesión de la misma he incluso he tramitado desalojo de parte del señor Erick Frank y que le construí un portón circunstancia que puedo demostrar con sendas fotografías y con el testimonio de los policías municipales.

Al presentarme nuevamente el día de hoy a la Municipalidad me entero que la señora está tramitando la cancelación de la cesión que me había realizado y que la municipalidad había ya autorizado. De allí que exijo que se continúe con dicha tramitología a efecto de que



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 23-2020

Del 09 de junio 2020

dicha concesión en efecto se ordene su inscripción en el Registro correspondiente a mi nombre.

De acuerdo a un estudio que he realizado determinar que ha sido un modus operandi de la señora JUANA LINA CARMONA, proceder a vender ilegalmente concesiones en el área. Adjunto acompaño copia de una escritura realizada en el 2005 con que baso mi dicho. He solicitado al Archivo Nacional la certificación de dicha escritura, sin embargo, por la situación que envuelve actualmente a nuestro País de la pandemia del COVIT 19 se demorará un poco más, sin embargo, una vez me sea entregada estaré presentando denuncia ante el Ministerio Público de dicho ilícito.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se solicita al Departamento de Zona Marítimo Terrestre brinde informe sobre lo indicado por el señor Sáenz Madrigal. Se remite a la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre.

INCISO 15: Se da lectura a documento suscrito por el señor Misael Gutiérrez Angulo, el cual indica:

Quien suscribe Misael Gutiérrez Angulo, de calidades y domicilio conocido en autos el cual constan en el expediente administrativo que lleva este departamento de ZMT, bajo la carpeta 2.110-2017, portador de la cédula de identidad número 5-152-394, en mi condición personal y solicitante concesionario en Playa Lagartillo, dentro del plazo conferido al efecto **PRESENTO FORMAL OPOSICIÓN** a la solicitud de concesión de una parcela en Playa Lagartillo que realiza el señor Charles Adam Fisher, cédula de residencia número 1-84000223519, el cual se tramita bajo el expediente administrativo 2.192-17.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, resuelva según sus competencias lo indicado por el señor Misael Gutiérrez Angulo sobre la Oposición planteada.

INCISO 16: Se da lectura a documento suscrito por Vecinos Jazminal-El Roble, indican:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 23-2020

Del 09 de junio 2020

El motivo de la presente es para solicitarles respetuosamente interpongan sus buenos oficios para que sea considerado de forma urgente la codificación, la ampliación, alcantarillado y reparación, del ramal del camino que se encuentra entre Jazminal –El Roble, el cual tiene una medida de 2kilómetros 100 metros.

Este camino es de gran importancia, ya que brinda acceso a viviendas, fincas agrícolas y ganaderas desde hace muchos años. A las personas que vivimos en el lugar, hay un adulto mayor, los que visitamos la finca para trabajar en las actividades agrarias, que por las condiciones del camino senos dificulta la salida y entrada. Rogamos que sea considerada con prontitud nuestra petición, esto porque en la época de invierno podríamos quedar aislados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Alcaldía Municipal y a la Unidad técnica de Gestión Vial Municipal, para las gestiones que corresponda, la solicitud presentada por los Vecinos Jazminal-El Roble.

INCISO 17: Se da lectura a documento suscrito por los señores Mauricio Gerardo Villalta Saborío, cédula uno cero setecientos veinte cero ochocientos treinta y seis y Andrés David Meza Hermosillo, cedula residente número uno uno siete cero cero dos tres dos tres seis uno siete, ambos actuando en su condición de Apoderados Generalísimo sin Limite Suma de la empresa Compañía Hotelera Playas de Tamarindo S.A, cedula jurídica 3-101-0116886, indican:

Reciban un cordial saludo, quienes suscriben respetuosamente Mauricio Gerardo Villalta Saborío, mayor, divorciado una vez, Jefe de mantenimiento, con cedula número uno cero setecientos veinte cero ochocientos treinta y seis, vecino de Tamarindo, en condominio Matapalo y Andres David Meza Hermosilla, mayor, soltero, Gerente Financiero, vecino de Tamarindo Hotel condominio Matapalo, cedula residente número uno uno siete cero cero dos tres dos tres seis uno siete, con nacionalidad colombiana, ambos actuando en su condición de Apoderados Generalísimo sin Límite de Suma de la empresa Compañía Hotelera Playas de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 23-2020

Del 09 de junio 2020

Tamarindo S.A, cedula jurídica 3-101-0116886, exponemos y solicitamos:

Antecedentes

I- Nuestra representada en el año 2011, solicito ante el Concejo Municipal autorizar dar en garantía el derecho de concesión sobre la finca 5-0001958-Z-000, ante el Banco Crédito Agrícola de Cartago, gestión que fue aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 41-2011, artículo 6, inciso 12, del 11 de octubre del 2011.

II- El Banco Crédito Agrícola de Cartago por su mala situación financiera, fue absorbido por el Banco de Costa Rica, y como se expuso en el párrafo anterior la finca 5-0001958-Z-000 fue dada en garantía mediante fideicomiso a favor del Banco Crédito Agrícola de Cartago.

III- El Banco de Costa Rica presento ante el Registro Nacional sección de bienes inmueble el cambio de la calidad de fiduciario del Banco Crédito Agrícola de Cartago a favor del Banco Improsa, sin embargo, para materializa dicho cambio de calidad de fiduciario sobre el asiento registral de la finca 5-0001958-Z-000, se requiere autorización por parte de la Municipalidad de Santa Cruz lo anterior como consecuencia de la absorción y quiebra del Banco de Crédito Agrícola de Cartago.

Por lo expuesto en los acápite supra citados, amparados en el artículo 45 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, ordinales 59 y 60 del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre, solicitamos al Concejo Municipal autorizar el cambio de calidad de fiduciario sobre el asiento registral de la finca 5-0001958-Z-000, del Banco Crédito Agrícola de Cartago a favor del Banco Improsa.

Documento Adjuntos

1- Copia del acuerdo del Concejo Municipal, tomado en sesión ordinaria N°02-2012, Artículo 3, inciso 9, del 09 de enero del 2012.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 23-2020

Del 09 de junio 2020

2- Certificación inscripción del Poder Generalísimo de la empresa
Compañía Hotelera Playas de Tamarindo S.A, cedula jurídica 3-
101-016886

3- Copia del estudio registral de la finca 5-1958-Z-000

-Señora Presidenta Somete a votación.

-Los señores regidores Elias Espinoza Gamboa y Macdonal Espinoza Ruiz,
solicitan sea enviado a Comisión para analizar la solicitud.

-Señora Ledis Peña Zúñiga, es un cambio de fiduciario y existen los antecedentes
que justifican este cambio.

-Señora Presidenta somete a votación ambas opciones, se dicta el siguiente
acuerdo:

SE ACUERDA MAYORÍA ABSOLUTA Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN (CINCO VOTOS AFIRMATIVOS):

Amparados en el artículo 45 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, ordinales
59 y 60 del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre, se autoriza
el cambio de calidad de fiduciario sobre el asiento registral de la finca 5-
0001958-Z-000, del Banco Crédito Agrícola de Cartago a favor del Banco
Improsa.

ARTÍCULO 05. INFORME DE COMISIÓN.

INCISO 01: Se da lectura a DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ASUNTOS JURIDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL de las horas
quince horas treinta y cuatro minutos del martes nueve de junio del año dos mil
veinte.

RESULTANDO

UNICO:- Que mediante acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Santa
Cruz, en la sesión extraordinaria 01-2020, Artículo 03, Inciso 11, celebrada el
día 7 de enero del año 2020, se conoce nota firmada por el señor Faustino Julián
Jaén Castellón, en referencia a la: Solicitud de de declaratoria de calle publica



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 23-2020

Del 09 de junio 2020

de un terreno en su posesión, ubicado en el sector de la comunidad del Cacao, en el cual para lo que interesa se tomaron los siguientes acuerdos:

“ACUERDO: 1- Recibido el oficio DAM-0396-2020 de la alcaldía, en el cual se nos remite el oficio DDUR-DCT-AL 0053-02-2020 del Departamento de Catastro y Topografía del que se desprende que no se logra determinar alguna necesidad o fin público que demostrara o diera soporte a la solicitud. 2- Determina esta comisión además que la propiedad de la cual se desea extraer la porción de terreno para declarar calle publica se encuentra aun sin inscribir, lo cual se extrae de la copia del plano y la copia de una Declaración Jurada que consta en el expediente, mediante la cual el señor Jaén Castellón declara que es el dueño y poseedor de un terreno sin inscribir.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal, lo siguiente:

POR TANTO

UNICO: Visto y analizado los oficios indicados en los cuales se determina que la solicitud del señor Jaén Castellón, no cumple con lo estipulado a la Ley de Planificación Urbana y el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones, en el sentido que no se justifica la necesidad o fin público de lo petitionado, así como la verificación que hace esta comisión de los documentos aportados por el solicitante, en que se desprende que el terreno del que se desea extraer para declarar calle pública no cuenta con su debida inscripción, esta Comisión recomienda: Rechazar la solicitud planteada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos el DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL Santa Cruz, Guanacaste, de las horas quince horas treinta y cuatro minutos del martes nueve de junio del año dos mil veinte, visto y analizado los oficios indicados en los cuales se determina que la solicitud del señor Jaén Castellón, no cumple con lo estipulado a la Ley de Planificación Urbana y el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones, en el sentido que no se justifica la necesidad o fin público de lo petitionado, así como la verificación que hace esta comisión de los documentos aportados por el solicitante, en que se desprende que el terreno del que se desea extraer para



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 23-2020

Del 09 de junio 2020

declarar calle pública no cuenta con su debida inscripción, esta Comisión recomienda: Rechazar la solicitud planteada.

INCISO 02: Se da lectura a DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL de las quince horas cuarenta y cuatro minutos del martes nueve de junio del año dos mil veinte. Indica:

ASUNTO: Se comunica acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Santa Cruz, en la sesión ordinaria 20-2020, Artículo 04, Inciso 02, celebrada el día 19 de mayo 2020; se conoce:

INCISO 02: Se da lectura a Oficio AIM-125-2020 de la Auditoria Interna Municipal Asunto: Remisión del Oficio 13266 de la Contraloría General relativo al uso de exclusivo de los recursos de la Ley 8114 a la red vial.

Para lo que corresponde se les remite el oficio N°. 13262 (CGR/DJ-1244-2018) del 17 de setiembre de 2018, emitido por la División Jurídica de la Contraloría General de la República, en relación con el destino específico de los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria N° 8114 y la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal N° 9329.

En ese oficio la Contraloría General indica:

“Es decir, los recursos que se le dieron a las Municipalidades mediante la Ley N.º 8114, los cuales fueron aumentados mediante la Ley N.º 9329 -la cual también les otorga la facultad exclusiva y plena de atribuirse las competencias relativas a la administración de la red vial cantonal-, tienen un destino específico, esto significa, que los recursos solo pueden ser destinados a financiar el objeto, proyecto o finalidad que la ley ordinaria definió para esos recursos, sin posibilidad de desviarlos a otros fines.

El mismo legislador, incluso hizo en la ley, la salvedad de que los referidos recursos, sólo pueden ser utilizados para la conservación, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red existente, y solo cuando se alcancen esos objetivos, y existan sobrantes, es posible construir obras viales nuevas en la red vial cantonal. En otras palabras, la primera prioridad es garantizar el tránsito por los caminos cantonales.”

Conforme lo anterior, en cumplimiento del artículo 22, Inciso d), de la Ley General de Control Interno, esta Auditoría advierte al Concejo Municipal y al



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 23-2020

Del 09 de junio 2020

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal o a quien en su lugar ocupa el cargo, sobre las responsabilidades en que podrían incurrir si los recursos provenientes de la Ley 8114, aumentados mediante la Ley N.º 9329, se destinan a un fin distinto a la conservación, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación o construcción de obras viales nuevas en la red vial cantonal.

SE ACUERDA: Visto y analizado el oficio N.º. 13262 (CGR/DJ-1244-2018) del 17 de setiembre de 2018, emitido por la División Jurídica de la Contraloría General de la República, en relación con el destino específico de los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria N.º 8114 y la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal N.º 9329.

DICTAMEN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA: A la Alcaldía, a los Departamentos Municipales, así como a los funcionarios cuyas actividades y funciones municipales estén amparadas bajo los recursos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria N.º 8114 y la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal N.º 9329, en el ejercicio de sus funciones tomar en cuenta la ADVERTENCIA HECHA POR EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA MUNICIPAL Y LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA a fin de evitar incurrir en prácticas violatorias al ordenamiento jurídico costarricense.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos el DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL de las quince horas cuarenta y cuatro minutos del martes nueve de junio del año dos mil veinte, por lo que se recomienda a la Alcaldía, a los Departamentos Municipales, así como a los funcionarios cuyas actividades y funciones municipales estén amparadas bajo los recursos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria N.º 8114 y la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal N.º 9329, en el ejercicio de sus funciones tomar en cuenta la ADVERTENCIA HECHA POR EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA MUNICIPAL Y LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA a fin de evitar incurrir en prácticas violatorias al ordenamiento jurídico costarricense.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 23-2020

Del 09 de junio 2020

INCISO 03: Se da lectura a DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL de las quince horas cincuenta y dos minutos del martes nueve de junio del año dos mil veinte. Indica:

ASUNTO: Que mediante acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Santa Cruz, en la sesión ordinaria 21-2020, Artículo 04, Inciso 09, celebrada el día 26 de mayo 2020; se conoce:

INCISO 09: Se da lectura a Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio. PROMOVIDO POR NORA MENAFI SOUC contra el Acuerdo Municipal dictado por Concejo Municipal de Santa Cruz en sesión ordinaria 17-2020, artículo 06, Inciso 03 del 28 de abril de 2020. Y SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su respectivo informe y recomendación, sobre el citado Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio PROMOVIDO POR NORA MENAFI SOUC.

SE ACUERDA: Vistos y analizados los documentos del Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio PROMOVIDO POR NORA MENAFI SOUC, el Oficio del Departamento de Zona Marítimo Terrestre Numero 185-2020 y la RESOLUCIÓN DE LAS DOCE HORAS VEINTE MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE –G-0471-2020 de Gerencia General Instituto Costarricense de Turismo.

DICTAMEN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA: Antes de entrar a valorar la Procedencia o no del Recurso De Revocatoria con Apelación en Subsidio planteado, SE DEBERÁ SOLICITAR A LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO indique a este Concejo Municipal si la Resolución de LAS DOCE HORAS VEINTE MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE –G-0471-2020 se encuentra en firme o si fue presentado recurso de revocatoria y apelación contra esta, en el tanto el Instituto Costarricense de Turismo es el ente Rector de la Materia de Zona Marítimo Terrestre y por tanto Jerarca Impropio del Concejo Municipal. De manera que una vez que se tenga la resolución señalada se procederá lo que corresponda a los efectos.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 23-2020

Del 09 de junio 2020

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos el DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL de las quince horas cincuenta y dos minutos del martes nueve de junio del año dos mil veinte. Según lo recomendado por la Comisión, antes de entrar a valorar la Procedencia o no del Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio planteado, SE SOLICITA A LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO indique a este Concejo Municipal si la RESOLUCIÓN DE LAS DOCE HORAS VEINTE MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE –G-0471-2020 se encuentra en firme o si fue presentado recurso de revocatoria y apelación contra esta, en el tanto el Instituto Costarricense de Turismo es el ente Rector de la Materia de Zona Marítimo Terrestre y por tanto Jerarca Impropio del Concejo Municipal. De manera que una vez que se tenga la resolución señalada se procederá lo que corresponda a los efectos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCSIO 04: Se da lectura a Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL** Santa Cruz, Guanacaste, al ser las quince horas cincuenta y seis minutos del martes nueve de junio del año dos mil veinte.

RESULTANDO

UNICO:- Que mediante acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Santa Cruz, en la sesión extraordinaria 06-2020, Artículo 03, Inciso 13, celebrada el día 19 de marzo del año 2020, se conoce nota firmada por los señores Abundio López R. representante comunidad Marbella, y el señor Marlon Antonio Ortiz L, Representante comunidad Marbella. En Referencia al: Acuerdo comunidad Marbella tema Recurso Hídrico del día Diez de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve, en el cual para lo que interesa se tomaron los siguientes acuerdos: “ACUERDO: 1-Se acuerda formar un grupo mesa de trabajo con el fin de buscar solución al tema recurso hídrico la zona de Marbella y alrededores, sin que el desarrollo se detenga ya que de este depende las fuentes de empleo de Marbella, trabajar en conjunto con las instituciones correspondientes para que realicen las medidas pertinentes y solventar el abastecimiento recurso hídrico futura, así el desarrollo no se detenga y la oferta de empleo crezca. 2-El grupo de trabajo se compone de la siguiente forma: Dos miembros de la ADI Marbella,



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 23-2020

Del 09 de junio 2020

dos miembros del grupo Marbella Verde, dos miembros de la comunidad de Marbella, Abundio López R. Y Marlon Antonio Ortiz L., los desarrolladores, comercio, Acueductos y Alcantarillados, Dirección de Aguas, Minae, Municipalidad y Senara. 3-Solicitar al Concejo Municipal que designe sus representantes y designe la coordinación de mesa de trabajo tema Recurso Hídrico al Ingeniero Diego Rodríguez.”

POR TANTO

UNICO: Visto y analizado el documento con fecha del 28 de Febrero del año Dos Mil Veinte presentado por los señores Abundio López R. y Marlon Antonio Ortiz L. ambos en su condición de representantes de la comunidad de Marbella mediante la cual se pone en conocimiento al Concejo sobre los acuerdos tomados en una mesa de trabajo con fecha de Diez de Diciembre del Dos Mil Veinte, esta Comisión recomienda: 1-Nombrar como representantes del Concejo para los efectos de la mesa de trabajo sobre el tema Recurso Hídrico Marbella a los señores Omar Cruz Jiménez, Macdonal Espinoza Ruiz y Yessie Josue Marín Elizondo, quienes se encargaran de brindar a este Concejo informe detallado sobre las reuniones que se celebren en el marco de este tema. 2-Que en virtud de las recomendaciones establecidas por las autoridades nacionales en razón de la Pandemia de Covid-19 las mesas de trabajo quedarán sujetas a las disposiciones que las autoridades gubernamentales brinden al respecto. 3-Con respecto a la designación del ingeniero Diego Rodríguez como coordinador de esa mesa de Trabajo, no es potestad de esta Comisión ni del Concejo que integramos el designar ha dicho profesional ya que esa facultad la tiene el señor Alcalde por ser funcionario municipal permanente bajo su cargo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen de la COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL de las quince horas cincuenta y seis minutos del martes nueve de junio del año dos mil veinte, visto y analizado el documento con fecha del 28 de febrero del año dos mil veinte presentado por los señores Abundio López R. y Marlon Antonio Ortiz L. ambos en su condición de representantes de la comunidad de Marbella mediante la cual se pone en conocimiento al concejo sobre los acuerdos tomados en una mesa de trabajo con fecha de diez de diciembre del dos mil veinte, esta comisión recomienda: 1-Nombrar como representantes del Concejo para los efectos de la mesa de trabajo sobre el tema Recurso Hídrico



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 23-2020

Del 09 de junio 2020

Marbella a los señores Omar Cruz Jiménez, Macdonal Espinoza Ruiz y Yessie Josue Marín Elizondo, quienes se encargaran de brindar a este Concejo informe detallado sobre las reuniones que se celebren en el marco de este tema. 2-Que en virtud de las recomendaciones establecidas por las autoridades nacionales en razón de la Pandemia de Covid-19 las mesas de trabajo quedarán sujetas a las disposiciones que las autoridades gubernamentales brinden al respecto. 3-Con respecto a la designación del ingeniero Diego Rodríguez como coordinador de esa mesa de Trabajo, no es potestad de esta Comisión ni del Concejo que integramos el designar ha dicho profesional ya que esa facultad la tiene el señor Alcalde por ser funcionario municipal permanente bajo su cargo.

INCISO 05: Se da lectura a DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL, de las dieciséis horas del martes nueve de junio del año dos mil veinte. Indica:

RESULTANDO

Primero: Esta Comisión Permanente da tramite al Acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Santa Cruz, en la sesión ordinaria 20-2020, Artículo 04, Inciso 13, celebrada el día 19 de mayo 2020.

INCISO 13: Se da lectura a Oficio UCA-PRES-003-2020 suscrito por Lic. Kendal Viales Cruz-Presidente de Unión Cantonal de Asociaciones Santa Cruz, en el cual indica: Solicito al honorable Concejo Municipal el pago simbólico de 0.15% (180 000) de los impuesto por el permiso de construcción municipal, debido a que actualmente la Unión Cantonal de Santa Cruz no cuenta con los recursos disponibles para pagar de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contracciones del Anteproyecto “Ampliación y remodelación de las instalaciones de la Unión Cantonal” por un monto de ¢120.000.000.00.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Para su respectivo análisis y recomendación, se remite a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, la solicitud presentada bajo Oficio UCA-PRES-003-2020 suscrito por Lic. Kendal Viales Cruz-Presidente de Unión Cantonal de Asociaciones Santa Cruz.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 23-2020

Del 09 de junio 2020

Segundo: Se conoce el Oficio DFCT-0080-2020 27 de mayo del 2020 de la Coordinación de Administración Tributaria Municipal, el cual en lo que interesa indica:

Bajo este entendido, establece el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana el cobro de hasta un 1% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones que se realicen en el futuro.

“Artículo 70.- Se autoriza a las municipalidades para establecer impuestos, para los fines de la presente ley, hasta el 1% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones que se realicen en el futuro, y para recibir contribuciones especiales para determinadas obras o mejoras urbanas. Las corporaciones municipales deberán aportar parte de los ingresos que, de acuerdo con este artículo se generen, para sufragar los gastos originados por la centralización que de los permisos de construcción se realice. No pagarán dicha tasa las construcciones del Gobierno Central e instituciones autónomas, siempre que se trate de obras de interés social, ni las de instituciones de asistencia médico-social o educativas.”

Siendo que la Municipalidad de Santa Cruz no cuenta con un reglamento para la emisión de licencias de construcción donde se defina un porcentaje fijo, ni tampoco se conoce exista alguna otra normativa municipal que así lo defina, la Municipalidad de Santa Cruz estaría facultada para aprobar en caso que lo considere conveniente, una tasación inferior al 1% del valor de las construcciones y urbanizaciones que se realicen en el futuro.

POR TANTO

Recomendación: Bajo lo indicado en el Oficio DFCT-0080-2020 27 de la Coordinación de Administración Tributaria Municipal Autorizar a la Administración, se autoriza a la Alcaldía Municipal realizar la tasación y cobro inferior al 1% por concepto de permiso de construcción a favor de la Unión Cantonal de Asociaciones de Santa Cruz, exclusivamente para el proyecto Ampliación y remodelación de las instalaciones de la Unión Cantonal”, Proyecto Comunal por un monto de \$120.000.000,00, financiado por DINADECO.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 23-2020

Del 09 de junio 2020

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos el DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, de las dieciséis horas del martes nueve de junio del año dos mil veinte, según lo recomendado por la Comisión y el Oficio DFCT-0080-2020 27 de la Coordinación de Administración Tributaria Municipal se autoriza a la Alcaldía Municipal realizar la tasación y cobro inferior al 1% por concepto de permiso de construcción a favor de la Unión Cantonal de Asociaciones de Santa Cruz, exclusivamente para el proyecto Ampliación y remodelación de las instalaciones de la Unión Cantonal”, Proyecto Comunal por un monto de ¢120.000.000,00, financiado por DINADECO.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO 06. INFORME SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.

INCISO 01: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DEL 03 AL 09 DE JUNIO 2020, INDICA:

Reunión Junta Vial Cantonal Seguimiento y atención a algunas Asociaciones de Desarrollo como ADI San Juan, ADI Portegolpe y se gestiona mesa de trabajo para presentación para la próxima semana.

- Reunión con el Alcalde de Carrillo, Carlos Cantillo
 - Ing. Pablo Cordero asunto oferta de Maquinaria JBC
 - Reunión con APETUCUSA
 - C.N.E seguimiento Emergencia COVID 19 y alerta amarilla por lluvias
 - Visita de la Primera Dama aspecto sobre la Construcción de la Clínica de Santa Cruz
 - Atención a Orden Sanitaria del Mercado Municipal, realización de mejoras bajo solicitud del Ministerio de Salud
 - Revisión (inspección de Vicealcaldesa) a construcción y mejoras de Salones Comunes de Veintisiete de Abril; los Pargos y Junquillal
 - P.T.A. Apelación de EBI ante la Contraloría General de la República en conjunto con la Presidenta Municipal
 - Recomendación del Departamento Legal para la Contratación Profesional en Derecho para el Concejo Municipal.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 23-2020

Del 09 de junio 2020

➤ Proyecto Reciclaje cumplimiento orden sanitaria del Ministerio de Salud(orden de desalojo)

UNIDAD TECNICA VIAL MANTENIMIENTO

Cuadrilla de mantenimiento municipal (jornales)

- Se encuentran realizando bacheo en adoquín el Cantón del centro de Santa Cruz
- Parte de la cuadrilla realiza corta de un árbol en derecho vial en la comunidad de Ortega
- Se realiza desencofrado de losa de acceso en el Jobo de Cartagena

Rehabilitaciones con Maquinaria.

Maquinaria alquilada:

Frente 1.

Sector Lagunilla – San José de la Montaña (5-03-042)

Se trabajó en limpieza mecanizada en una longitud de 28 kilómetros, se realizó escarificación, conformación y compactación de la calzada de rodamiento en una longitud de 200 ml, y se colocaron 348 m de material de lastre, del derecho de vía.

Se realizó limpieza de pasos de alcantarillas y desagües para evacuar las aguas. Los trabajos de limpieza mecanizada se realizan hacia las comunidades de Río Tabaco y San José de la Montaña para no afectar los trabajos de conformación en la calzada de rodamiento por el tránsito pesado de vehículos.

Frente 2.

Sector La Florida – Alemania –rio Verde:

Se da inicio con los trabajos de mantenimiento en el Distrito #03 Veintisiete de Abril.

En las comunidades de Florida y El Socorro, con limpieza de cunetas y espaldones en el camino de la Cuesta el maderal.

Se está realizando limpieza de pasos de alcantarilla y colocación de lastre en la calzada de rodamiento para luego conformar y compactar.

El lastre que se está utilizando en la intervención de estos caminos, se recupera del derecho de vía.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 23-2020

Del 09 de junio 2020

Maquinaria municipal:

Se está dando apoyo a Frente 2. Realizando limpieza de cunetas y pre conformación en el trabajan cargador y vagoneta.

PROYECTOS POR CONVENIO EN PROCESO DE EJECUCIÓN

CONVENIO 2 ICE:

Zona institucional: Reparaciones de cordón y caño defectuoso, correcciones de base dañada por paso de vagonetas proyecto centro de salud. Pendiente colocación TS3.

Pasos de Alcantarilla:

San José de Pinilla: inicia excavación para colocación de paso de alcantarilla

Bejuco: Pendiente paso 4

Los Jobs: lista cuneta revestida y losa vehicular por parte de la administración ya que es un alcance que no contemplaba el convenio. Listas las obras de este sector.

Río Cañas: Continúa construcción de cordón y caño mediante y de encofrado. Subbase lista, se continua colocación de base granular. Listo 400 metros de cordón y caño.

Lorena: Se prosigue construcción línea final de muro de gaviones. Se termina 100 m de construcción de cuneta revestida en L y trapezoidal en acabados. Inicia colocación de subbase.

CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS EN PROCESO DE EJECUCIÓN.

ESTUDIO FUNCIONAL DE INTERSECCIONES: Complemento de actualización y reordenamiento vial: en proceso de ejecución. Se realizará el estudio funcional de intersecciones conflictivas previamente identificadas en los cuadrantes del centro urbano –comercial de Santa Cruz.

RECARPETEO SANTA CRUZ. En proceso de ejecución

- Frente a emergencias 200m
- De Agrocentro a iglesia avenida 2-90m. calle 3 entre Av.4 y avenida 0 colono hacia Iglesia.

Asunto: Medidas implementadas dentro de la Municipalidad en cuanto al COVID-19.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 23-2020

Del 09 de junio 2020

I. PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA ATENCION DE POSIBLES PACIENTES CON SÍNTOMAS DE CORONAVIRUS, APOYO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SERÁN INICIADAS DE INMEDIATO POR LA MUNICIPALIDAD, PROGRAMA DE LIMPIEZA DE LAS SUPERFICIES PARA TODO EL PERSONAL DE DICHO MUNICIPIO; lo anterior emitido el día 09 de marzo del mes en corriente.

II. Lineamientos generales para Funcionarios del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19).

III. Lineamientos generales para Funcionarios del Departamento de Gestión Ambiental debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19).

IV. Compra de Equipos de Protección, cuyos insumos están contemplados dentro del Proceso Licitatorio 2020LA-000004-0021000001 “Compra de Equipos de Seguridad para Funcionarios Municipales”.

V. Instalación de Estaciones de lavado de manos por accionamiento de pedal dentro del perímetro del Edificio, específicamente en la Entrada Principal y la Puerta de Acceso al Concejo Municipal.

VI. Compra de Alcohol en Gel, Alcohol Líquido, Dispensadores y Jabón Antibacterial para lavado de manos, según contratación 2020CD-000027-00210001.

VII. Fumigación de los Diferentes Planteles Municipales para erradicar todo tipo de Virus y Bacterias presentes tanto en superficies como en el ambiente en general, todo bajo el proceso de contratación 2020CD-000036-0021000001.

VIII. Colocación de Dispensadores de agua potable en los Vehículos Municipales así como también dotación de Alcohol en gel y jabón líquido para manos, a cada uno de los compañeros de las diferentes Cuadrillas del trabajo de Campo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 23-2020

Del 09 de junio 2020

IX. Compra de Termómetros Digitales en el proceso 2020CD-000059-0021000001; para medir la temperatura de todos los Funcionarios, así como también contribuyentes que visitan los diferentes Departamentos Municipales.

Enmarcar que el Departamento tiene toda la disposición de colaborar con todo lo pertinente a mantener y salva guardar la Integridad física de cada uno de los funcionarios que laboramos para esta honorable Institución.

Es importante recalcar que para esta misma semana el Municipio contara con las Mascarillas y Caretas Protectoras para ser entregadas a todo el Personal y con ello prevenir cualquier tipo de contagio o exposición al COVID-19, principalmente para el personal que atiende contribuyentes y los compañeros que realizan trabajo de Campo.

ARTÍCULO 07. MOCIONES.

INCISO 01: Se da lectura a Moción promovida por los señores regidores propietarios y suplentes, Elías Espinoza Gamboa, Mitzy Salazar Morales, María de los Ángeles Vallejo Zúñiga, Warner Rodríguez Angulo, Macdonal Espinoza Ruiz, María Eugenia Alfaro Duran, indica a la letra:

MOCION

Asunto: Correspondencia de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal

Los integrantes de las Fracciones del Partido Integración Nacional y Partido Auténtico Santacruceño vemos con suma preocupación el manejo que al día de hoy ha hecho de la correspondencia la Presidencia del Concejo Municipal ; lo anterior debido a que la documentación está a disposición de los regidores con tan solo dos horas de antelación a las Sesiones del Concejo y , algunas veces , al momento de su lectura, los regidores propietarios y suplentes de nuestras fracciones desconocemos el contenido de éstas pues, no habían sido puestas en conocimiento.

Esta situación produce una disminución a las potestades y obligaciones de los regidores consagrados en el artículo 169 de la Constitución Política en concordancia con los artículos 26 y 27



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 23-2020

Del 09 de junio 2020

del Código Municipal, pues obstaculiza la valoración, análisis y determinación de cada regidor con los asuntos que se someten a conocimiento del Concejo Municipal.

Es importante tomar en cuenta que la Presidencia cuenta en la actualidad con un funcionario asistente que labora en jornada laboral ordinaria y la Secretaria del Concejo está integrado por el Secretario más dos asistentes, lo que hace un personal disponible para el Concejo Municipal de 4 funcionarios todos en jornada laboral ordinaria.

Esta situación que, respetuosamente ponemos en conocimiento y consideración de este ente deliberativo, ya que ha sido valorado por la Procuraduría General de la República en el dictamen N°C-174-2014 de fecha del 02 de junio del 2014, del cual en lo conducente transcribimos a continuación:

“Señora

Ginneth Bolaños Arguedas

Municipalidad de Palmares

Auditora Interna

Estimada señora:

Con la aprobación de la señora Procuradora General de la República doy respuesta a su oficio DAI-044-2014 de 23 de Mayo de 2014.

Mediante el oficio DAI-044-2014 de 23 de mayo de 2014 la auditoría interna de la Municipalidad de Palmares consulta si existe la posibilidad legal de que el Alcalde Municipal y los Síndicos propietarios y suplentes, reciban copia de la correspondencia que es dirigida al Concejo Municipal. Esto previamente a que dicha correspondencia sea leída en la sesión correspondiente.

En este sentido, la auditoría consultante señala que mediante dictamen C-153-2014 de 19 de mayo de 2014, este Órgano Superior Consultivo respondió una consulta similar pero circunscrita a la situación de los regidores.

Ergo, y en orden a atender la consulta es necesario abordar los siguientes extremos:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 23-2020

Del 09 de junio 2020

a. En orden al acceso a la correspondencia dirigida al Concejo Municipal, b. El Alcalde y los Síndicos pueden conocer de antemano la correspondencia dirigida al Concejo Municipal.

A. EN ORDEN AL ACCESO A LA CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONCEJO MUNICIPAL

En el dictamen C-153-2014 se examinó con detalle la naturaleza y finalidad de la correspondencia que se dirige al Concejo Municipal.

Al efecto, se indicó que es precisamente aquella que las personas dirigen al Concejo Municipal para ser conocida por este en razón de sus competencias y funciones que la Ley le otorga a ese cuerpo deliberante como parte del Concejo Municipal.

Luego, se subrayó que dicha correspondencia es objeto de lectura pública en el capítulo de correspondencia que forma parte usual de las sesiones de los Concejos Municipales. Es decir que, por regla general, el trámite natural de la correspondencia dirigida al Concejo Municipal es que esta sea leída en sus sesiones, las cuales son públicas conforme lo dispone el artículo 41 del Código Municipal.

De seguido, se puntualizó que los regidores, en razón de sus funciones como integrantes del Concejo Municipal, y por tanto del gobierno municipal, pueden conocer con anticipación y tener copia de la correspondencia que se leerá en las subsecuentes sesiones del Concejo. Al efecto, no debe olvidarse que el conocimiento de esta correspondencia por parte de los regidores es incluso relevante considerando que su lectura es parte integral de las sesiones del Concejo y su función general de gobierno local. Por claridad se transcribe, parcialmente, el dictamen C-153-2014:

“En efecto, es notorio, en primer lugar, que la correspondencia cuya copia se entrega a los regidores antes de las sesiones del Concejo, es aquella que se dirige al Concejo Municipal o a la



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 23-2020

Del 09 de junio 2020

Municipalidad, en general. Ergo, se trata de correspondencia cuyo titular destinatario es el propio Concejo Municipal.

En segundo lugar, la correspondencia, y comunicaciones en general, que conocer los regidores en sesión es precisamente aquella que las personas dirigen al Concejo Municipal con la finalidad de que sea conocida por éste en razón de las competencias y funciones que la Ley le otorga a ese cuerpo deliberante como parte del gobierno municipal. Esto implica, de suyo, que dichas comunicaciones tienen por destino natural, el ser conocidas por los regidores como integrantes del Concejo.

En tercer lugar, conviene destacar que la correspondencia dirigida al Concejo Municipal, o a la Municipalidad en general, es objeto de lectura pública, por parte del Secretario, en el capítulo de correspondencia que forma parte usual de las sesiones de los Concejos Municipales. (Ver el Manual del Regidor, Carlos Paniagua Murillo. 5 ed. Revisada y actualizada por Carlos Guzmán Mejía y Eider Villareal Gómez – San José, Cr; El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 2009).

Es decir que, por regla general, el trámite natural de la correspondencia dirigida al Concejo Municipal es que esta sea leída en sus sesiones, las cuales son públicas conforme lo dispone el artículo 41 del Código Municipal.

Así las cosas, es claro que el conocimiento por parte del Concejo Municipal de la correspondencia que se le dirige a la Municipalidad no constituiría una actividad vedada por la protección fundamental del derecho al secreto de las comunicaciones.

Luego, debe indicarse que los regidores, en razón de sus funciones como integrantes del Concejo Municipal, y por tanto del gobierno municipal, pueden conocer con anticipación y tener copia de la correspondencia que se leerá en las subsecuentes sesiones del Concejo. No debe olvidarse que el conocimiento de esta correspondencia por parte de los regidores es incluso relevante considerando que su lectura es parte integral de las sesiones del Concejo y su función general de gobierno local... ”

Atentamente



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 23-2020

Del 09 de junio 2020

Jorge Andrés Oviedo Álvarez
Procurador Adjunto.

Con base a los fundamentos jurídicos, consideraciones de fondo y Dictamen de la Procuraduría General de la República, nosotros, integrantes de las fracciones del Concejo Municipal de Santa Cruz del Partido Autentico Santacruceño y Partido Integración Nacional **Mocionamos:**

Para que la correspondencia que conocerá el Concejo Municipal sea puesta en conocimiento de todos los regidores propietarios y suplentes en sus respectivos correos electrónicos a más tardar al cierre de la jornada laboral del día anterior al día en que se celebrará la siguiente Sesión del Concejo Municipal.

-Señora Mitzy Salazar Morales, es necesario conocer la correspondencia antes de la sesión, con la finalidad de aprovechar el tiempo y lo relevante de la lectura previa.

-Señor Omar Cruz Jiménez, me parece importante hacer un llamado en cómo se va a manejar la información, recordemos que será oficial y publica hasta que sea leído ante el Concejo.

-Señora Presidenta Municipal, hacer la salvedad del adecuado manejo de la información como se ha indicado es publica al momento de que se lea en la sesión correspondientes, no antes y que se utilice el correo institucional que para los efectos fue establecido. Somete a votación:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba la moción promovida. Se dispone que la correspondencia que conocerá el Concejo Municipal sea puesta en conocimiento de todos los regidores propietarios y suplentes en sus respectivos correos electrónicos institucionales a más tardar al cierre de la jornada laboral del día anterior al día en que se celebrará la siguiente Sesión del Concejo Municipal.

INCISO 02: Se da lectura Moción promovida por Arturo Lara Ramírez, Ledis Peña Zúñiga, Maricela Moreno Rodríguez, Omar Cruz Jiménez, Jorge Luis Rodríguez López, en la cual se indica:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 23-2020

Del 09 de junio 2020

Considerando:

El cambio climático desde hace algunos años ha generado en nuestra provincia Guanacaste y en nuestros cantones grandes problemas de desabastecimiento de recurso hídrico para consumo humano y para las actividades agroalimenticias y agropecuarias de los pueblos. Es por esta razón que el Gobierno de la República gestó el Programa Integral de Abastecimiento de Agua para Guanacaste (PAACUME). PAACUME es un proyecto del Programa Integral Agua para Guanacaste (PIAAG). Administrado por el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA). PAACUME generará beneficios a tres cantones a saber Carrillo, Santa Cruz y Nicoya con infraestructura pues busca dotar 300 nuevos kilómetros de canales y posteriormente con un Plan de Desarrollo tendiente a preservar, conservar y manejar adecuadamente el recurso hídrico. Actualmente dicho proyecto se encuentra en la Sala Constitucional por una Acción de Inconstitucionalidad lo que ha detenido el inicio del mismo.

Mocionamos:

Se dé un voto de apoyo por parte del Concejo Municipal a este Proyecto. Se dé la declaratoria de interés cantonal al proyecto y con ello pueda el señor Alcalde propiciar que las municipalidades vecinas de Carrillo y Nicoya también lo declaren. Que se propicie a nivel de organizaciones municipales de las cuales sea para la Municipalidad de Santa Cruz o invitada a participar, el apoyo del Proyecto para que sea una realidad, toda vez que el recurso hídrico es fundamental para los Cantones de Guanacaste.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba la moción promovida. Se da un voto de apoyo y se declara de interés cantonal el Programa Integral de Abastecimiento de Agua para Guanacaste (PIAAG) y PAACUME, realice el señor Alcalde Municipal las gestiones que corresponda, para propiciar que las municipalidades vecinas de Carrillo y Nicoya también lo declaren. Que se propicie a nivel de organizaciones municipales de las cuales sea para la Municipalidad de Santa Cruz o invitada a participar, el apoyo del Proyecto para que sea una realidad, toda vez que el recurso hídrico es fundamental para los Cantones de Guanacaste.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 23-2020

Del 09 de junio 2020

ARTÍCULO 08. ASUNTOS VARIOS.

-Señora Presidenta del Concejo, informarles que se realizará la juramentación del Concejo de Distrito Diriyá y Bolsón.

-Señor Elías Espinoza Gambo, disculparme con la señora Presidencia por lo acontecido la sesión pasada. Ahondar en un tema de legalidad, con respecto al proceso de contratación del asesor legal del Concejo, a mi parecer y bajo el precio de legalidad no se ha cumplido con el procedimiento correcto, debe ser una solicitud del Concejo incluso podemos discutir si se necesita o no un abogado; debemos cumplir con la ley y los procedimientos establecidos, y hasta el momento considero no se está cumpliendo, sería inoportuno estar posteriormente ante recursos y nulidades de continuar como actualmente se está procediendo.

-Señora Presidenta del Conejo, tomo con respeto sus disculpas señor Regidor, con respecto al procedimiento que se inició se hizo con la plena voluntad de que el Concejo contará con su asesor legal, no podemos realizar nuestro trabajo con criterio independiente al de la Administración, para posteriormente trae ya al seno del Concejo la propuesta, no fue con la intención de sobrepasarles como Regidores.

-Señor Alcalde Municipal, se me envió una solicitud para realizar un proceso de contratación de abogado externo para el Concejo, y a esta se le dio trámite, sin embargo, solicité la intervención de la Asesoría Jurídica y me indican que hace falta una serie de requisitos, los cuales deben cumplirse para poder continuar con el proceso.

-Señora Mitzy Salzar Morales, es necesario que se nos tome en cuenta dentro de este procedimiento, y no sentirnos invisibilizados, como en este momento está ocurriendo, si la intención es que se tenga un asesor lo mejor es que se cumpla con el procedimiento establecido.

-Señor Macdonal Espinoza Ruiz, si existe una solicitud realizada por la Presidencia, lo mejor es que este respalda por un acuerdo del Concejo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 23-2020

Del 09 de junio 2020

-Señor Omar Cruz Jiménez, creo que desde el momento que llegamos tenemos claro que necesitamos un asesor legal o podemos con Ledis o con Elías, no podemos ocuparlos de forma completa o permanente, aunque tengan toda la voluntad de colaborar, que se haga esta contratación de forma directa a dedo, eso sí estaría mal y no se está dando de esta forma, lo que se está haciendo es todo un procedimiento y que al final quien elige es el Concejo, no la Presidencia ni un solo Regidor, creo que no podemos pasar un año o dos en un proceso que es necesario y urgente para nosotros.

-Señora Ledis Peña Zúñiga, lo que corresponde es mediante acuerdo solicita el proceso de contratación administrativa del asesor del Concejo, y posteriormente definir el perfil que se defina.

-Señora Presidenta Municipal, propone mesa de trabajo para el jueves a las 03 de la tarde, para definir las especificaciones de la contratación. Se somete a votación:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se solicita a la Alcaldía Municipal realice el proceso de contratación administrativa para la contratación de un profesional en derecho para atender las gestiones jurídicas del Concejo Municipal de Santa Cruz.

Se programa mesa de trabajo el día jueves 11 de junio a las 03:00pm en Sala de Sesiones, con el fin de definir las especificaciones técnicas y requerimientos, para la contratación solicitada.

LA SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL AL SER LAS VEINTE HORAS DEL DÍA nueve DE JUNIO DOS MIL VEINTE CIERRA LA SESIÓN ORDINARIA.

MS.c. Maricela Moreno Rodríguez
Presidenta Municipal

José Yorjani Rosales Contreras
Secretario del Concejo Municipal.
